



Trujillo, 05 de Abril de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 000260-2024-GRLL-GGR-GRTC promovido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones y documentación anexa, mediante el cual solicita y propone la aprobación del crédito suplementario con cargo a los fondos proveniente del Saldo de Balance Año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 898,574.00 soles y por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Traslados por la suma de S/. 109,751.00 soles para fortalecer los gastos de la gestión administrativa a cargo de la Unidad Ejecutora 200 Transportes La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 200 Transporte La Libertad mediante Oficio N° 000260-2024-GRLL-GGR-GRTC de fecha 03 de abril del 2024, solicita y propone la aprobación del crédito suplementario con cargo a los fondos proveniente del Saldo de Balance Año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 898,574.00 soles y por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Traslados por la suma de S/. 109,751.00 soles para fortalecer los gastos de la gestión administrativa a cargo de la citada Unidad Ejecutora y para tal efecto, anexa entre otros, los documentos siguientes:

- i) Oficio N° 000033-2024-GRLL-GGR-GRTC-OP, de la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO de Solicitud de Aprobación de Crédito Suplementario por Incorporación del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023 en la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS en la UE 200: Transportes La Libertad.
- ii) Oficio N° 098-2024-GRLL-GGR-GRTC-OAD de la Oficina de Administración quién manifiesta que según el ACTA DE CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023, se determina el saldo de balance institucional de transportes y saldo de balance de comunicaciones, que debe solicitarse su incorporación al presupuesto del año fiscal 2024.





- iii) Copia del “ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DE LA UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES DEL PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto y Gerencia Regional de Transportes, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias.
- iv) Anexo “SOLICITUD DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE - AÑO 2024” por la suma de S/ 898,574.00 soles por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y por la suma de S/ 109,751.00 soles, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.
- v) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CREDITO SUPLEMENTARIO, a través del cual se expone; que, para mejorar la gestión con un enfoque orientado a propiciar cambios a favor de la población, se requiere la dotación de mayores recursos orientados a: - Gastos de pasajes y viáticos por comisión de servicios fuera de la localidad, - Instalación de cámaras de seguridad en el circuito de manejo - Mantenimiento de locales en el marco del objetivo del del Programa 0138 Reducción del Costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte; así como, mejorar los niveles de seguridad vial, promover una cultura de respeto a la vida, propiciar el cumplimiento de las normas y la construcción de una ciudad más saludable; igualmente para e dar mayor impulso a la fiscalización en ámbito departamental se requiere dotar de mayores recursos a los operativos de control para disminuir los elevados índices de accidentabilidad registrados en el departamento de La Libertad y mejorar la seguridad y calidad de los servicios.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que





se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026, y con la finalidad de continuar impulsando la inversión pública;

Que, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se aprueba el Anexo N° II "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" hasta por la suma de S/ 176, 394,755.00, determinándose para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/.12'753,709.00), aplicables a las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del gasto corriente; precisando en el literal a) del artículo 3° del citado Decreto Supremo, que a efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en su artículo 2, no se considera los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 000108-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación del crédito suplementario, promovido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 200 Transportes La Libertad, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de S/ 898,574.00 soles por la fuente de financiamiento recursos Directamente Recaudados y por la suma de S/ 109,751.00 soles, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para fortalecer los gastos las actividades programadas en el presente año fiscal;





Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 1,008,325.00 soles. con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023" en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 898,574.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : 1 INGRESOS S/ 898,574
FUENTE DE FINANCIAM. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO :

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	898,574
1.9	SALDO DE BALANCE	898,574
1.9.1	SALDO DE BALANCE	898,574
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	898,574
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	898,574
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	898,574
TOTAL =====> S/		898,574





TITULO : **II EGRESOS** S/ **898,574**
 SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		898,574
U.E 200. TRANSPORTES LAS LIBERTAD		898,574
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		169,644
138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		169,644
3000001 ACCIONES COMUNES		35,500
5000276	Gestión del Programa	35,500
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	35,500
2.3	Bienes y Servicios	35,500
3000143	Usuario de la Vía con Mayor Conocimiento de Seguridad Vial	67,564
5001488	Campaña de Sensibilización a la Comunidad Sobre Seguridad y Educación Vial	52,364
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	52,364
2.3	Bienes y Servicios	52,364
5001489	Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial	15,200
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	15,200
2.3	Bienes y Servicios	15,200
3000476	Vehículo Habilitado Para Servicio de Transporte Terrestre de Personas y Mercancía	2,300
5003405	Habilitaciones Otorgadas para el Servicio de Transporte Nacional Terrestre de Personas	2,300
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	2,300
2.3	Bienes y Servicios	2,300
3000477	Transportista que presta Servicio de Transporte Terrestre y Entidades Complementarias Autorizados	6,500
5003412	Otorgamiento de Autorización para el Servicio de Transporte Regional Terrestre de Personas	6,500
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	6,500
2.3	Bienes y Servicios	6,500
3000478	Servicios de Transporte Terrestre y Complementarios Fiscalizados	40,800
5003418	Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas	24,900
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	24,900
2.3	Bienes y Servicios	24,900
5003419	Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías	15,900
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	15,900
2.3	Bienes y Servicios	15,900
3000479	Persona Autorizada para Conducir Vehículos Automotores	16,980
5003427	Emisión de Licencias de Conducir de Clase A	16,980
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	16,980
2.3	Bienes y Servicios	16,980
9001	ACCIONES CENTRALES	728,930
3.999999	SIN PRODUCTO	728,930
5000002	Conducción y Orientación Superior	131,315
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	131,315
2.3	Bienes y Servicios	131,315
5000003	Gestión Administrativa	592,965
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	592,965
2.3	Bienes y Servicios	592,965
5000004	Asesoramiento Técnico y Jurídico	4,650
15	Transporte	
5	GASTOS CORRIENTES	4,650
2.3	Bienes y Servicios	4,650
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		898,574
GASTOS CORRIENTE		898,574
2.3. Bienes y Servicios		898,574
TOTAL PLIEGO =====> S/.		898,574

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 109,751.00)** por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia , con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:





TITULO : I INGRESOS S/ 109,751
 FUENTE DE FINANCIAM. : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	109,751
1.9	SALDO DE BALANCE	109,751
1.9.1	SALDO DE BALANCE	109,751
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	109,751
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	109,751
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	109,751
TOTAL =====> S/		109,751

TITULO : II EGRESOS S/ 109,751
 SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		109,751
U.E 200. TRANSPORTES LAS LIBERTAD		109,751
02. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		109,751
3.999999. SIN PRODUCTO		109,751
5000942	Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones	109,751
16	Comunicaciones	
5	GASTOS CORRIENTES	45,001
2.3	Bienes y Servicios	45,001
6.	GASTOS DE CAPITAL	64,750
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	64,750
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		109,751
GASTOS CORRIENTE		45,001
2.3. Bienes y Servicios		45,001
GASTOS CAPITAL		64,750
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		64,750
TOTAL PLIEGO =====> S/.		109,751

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.-Transcríbese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QRUMSGW**

